

LIC. FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ  
LIBRO CUARENTA Y DOS

PAPEL PARA PROTOCOLO

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS

**M. DE H.**



DOS COLONES

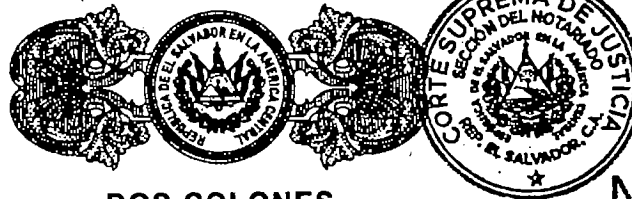


Nº 30270892



*Francisco Ferman Gómez*

0  
7 **NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS. LIBRO CUARENTA Y DOS.** En el distrito de San Salvador y Capital de la  
8 República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de  
9 mayo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ**, Notario, de este domicilio,  
10 **COMPARECE:** el Licenciado **LUIS BENJAMÍN LEMUS LORENZANA**, de cuarenta y siete años, Abogado, del  
11 domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a quien  
12 conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos uno siete tres uno uno cuatro -cinco, quien  
13 actúa en nombre y representación en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en la sesión de  
14 Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
15 que se puede abreviar **BANCO AGRICOLA, S.A.**, Institución Bancaria, de este domicilio, con Número de  
16 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco - cero cero uno - seis,  
17 que en adelante se denominará el "BANCO" cuya personería relacionaré al final del presente instrumento, y en la  
18 calidad antes expresada, **ME DICE:** I) Que en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de  
19 la sociedad, celebrada en el distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro,  
20 departamento de San Salvador, el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis, se aprobó la modificación al  
21 pacto social de Banco Agrícola, S.A., con el objetivo de cumplir con el requerimiento regulatorio emitido por la  
22 Superintendencia del Sistema Financiero, específicamente con la entrada en vigencia, el quince de diciembre del  
23 año dos mil veinticinco de la Ley para la Estabilidad del Sistema Financiero y Garantía de Depósitos, normativa cuyo  
24 objeto es establecer el marco legal aplicable a los procesos de recuperación y resolución de entidades financieras,



DOS COLONES

Nº 30270893

1 fortalecer las atribuciones de supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, proteger los derechos de  
2 los depositantes, garantizar la continuidad de los servicios esenciales y preservar la estabilidad del sistema  
3 financiero nacional; en su Título IV, Régimen de Recuperación, Capítulo Único: de la Recuperación de Entidades, el  
4 Artículo veinte regula lo relativo a los Estados Financieros y la Amortización de Pérdidas, y el Artículo ciento catorce  
5 establece la obligación de modificar los pactos sociales para incorporar una disposición que, en caso de encontrarse  
6 el Banco en Régimen de Recuperación por haberse iniciado Proceso de Recuperación, faculte a quien ostente la  
7 representación legal de la entidad a modificar las cláusulas que fuere necesario en el pacto social, en caso de  
8 haberse decretado la amortización de pérdidas contra el capital social por la instancia correspondiente, en las  
9 situaciones previstas en las referidas disposiciones legales, en la forma que se indica a continuación: adicionando al  
10 Pacto Social la siguiente cláusula \*\*\*\*\*VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL PARA AMORTIZACIÓN DE  
11 PÉRDIDAS EN CASO DE RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN: En caso de iniciarse un proceso de recuperación según  
12 el artículo diecinueve de la Ley para la Estabilidad del Sistema Financiero y Garantía de Depósitos, si la  
13 Superintendencia del Sistema Financiero dispone la realización de una auditoría especial de los estados financieros  
14 y se determine la amortización de pérdidas, el representante legal deberá cumplir con el inciso primero del artículo  
15 veinte de la referida Ley. En los casos en que no sea requerida dicha auditoría, el representante legal tendrá la  
16 facultad para aplicar las pérdidas aludidas contra el capital social, sin que sea necesario la respectiva convocatoria y  
17 celebración de la junta general para adoptar dicho acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento  
18 catorce de la referida Ley y demás normativa aplicable. Dicha facultad para modificar el pacto social será aplicable  
19 exclusivamente en las cláusulas que resulten necesarias para la reducción del capital. \*\*\*\*\* II) Continúa manifestando  
20 el compareciente que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria  
21 de Accionistas, modifica el Pacto Social de la sociedad BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede  
22 abreviarse BANCO AGRICOLA, S.A. en los términos del romano I) del presente instrumento; es decir, adicionando al  
23 Pacto Social la cláusula \*\*\*\*\*VIGÉSIMA, MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL PARA AMORTIZACIÓN DE  
24 PÉRDIDAS EN CASO DE RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN: En caso de iniciarse un proceso de recuperación según

1 el artículo diecinueve de la Ley para la Estabilidad del Sistema Financiero y Garantía de Depósitos, si la  
2 Superintendencia del Sistema Financiero dispone la realización de una auditoría especial de los estados financieros  
3 y se determine la amortización de pérdidas, el representante legal deberá cumplir con el inciso primero del artículo  
4 veinte de la referida Ley. En los casos en que no sea requerida dicha auditoría, el representante legal tendrá la  
5 facultad para aplicar las pérdidas aludidas contra el capital social, sin que sea necesario la respectiva convocatoria y  
6 celebración de la junta general para adoptar dicho acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento  
7 catorce de la referida Ley y demás normativa aplicable. Dicha facultad para modificar el pacto social será aplicable  
8 exclusivamente en las cláusulas que resulten necesarias para la reducción del capital. III) Los miembros de la  
9 junta directiva, los representantes judiciales y extrajudiciales, y el presidente ejecutivo al entrar en vigor la presente  
10 modificación al pacto social, continuarán en los cargos que les corresponden, hasta la expiración del término para el  
11 que fueron electos o nombrados. Yo, el suscrito notario, doy fe de ser legítima y suficiente la personería con la que  
12 comparece el ejecutor especial por haber tenido a la vista: a) el Documento Único de Identidad de Luis Benjamín  
13 Lemus Lorenzana, antes relacionado; b) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación al Pacto Social de Banco  
14 Agrícola, S.A., otorgado en el distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro,  
15 departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, ante los  
16 oficios notariales del Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, inscrita el día veinticuatro de julio del año dos mil  
17 diecinueve, bajo el Número CIENTO OCHO del libro CUATRO MIL CIENTO UNO del Registro de Sociedades del  
18 Registro de Comercio, de la cual consta, que se modificó en su totalidad el Pacto Social, incorporándose en dicho  
19 instrumento todas las cláusulas del Pacto Social, de manera que formen un solo texto, siendo las únicas que rigen  
20 las actividades del Banco; y en la que consta que su naturaleza denominación y domicilio son los ya expresados,  
21 que el plazo es indeterminado contado a partir del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco,  
22 que la administración está confiada a una Junta Directiva, electa para un periodo de dos años y que la  
23 representación extrajudicial y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente y al Director  
24 Vicepresidente de la Junta Directiva y la representación judicial a la persona que designe la Junta Directiva. c) Que



M. DE H.

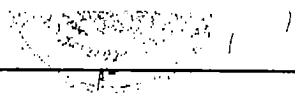
DOS COLONES

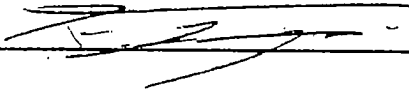
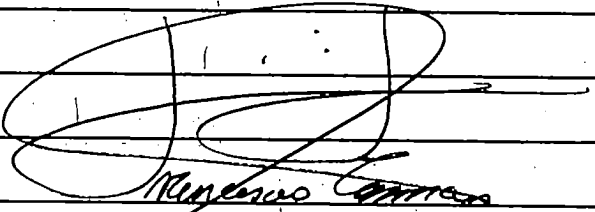
Nº 30270894

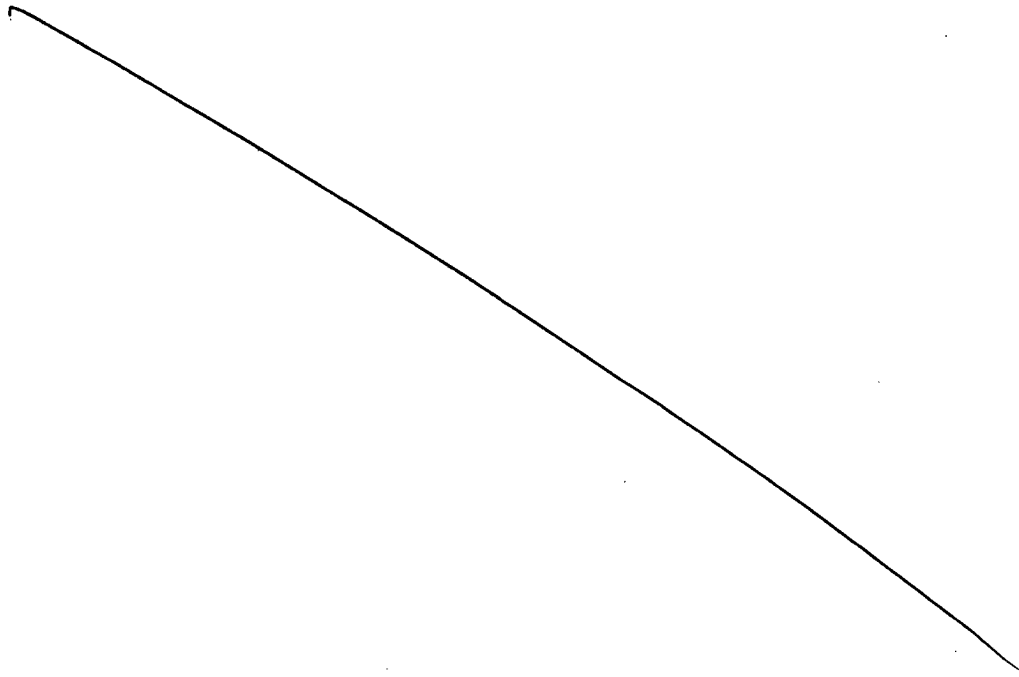
1 las convocatorias a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el día diecinueve  
2 de febrero del año dos mil veintiséis, fueron publicadas en forma alterna así: El Diario de Hoy y El Más los días  
3 veintiuno, veintitrés y veintiséis de enero del presente año, y en el Diario oficial los días veintiocho y treinta de enero  
4 y el día tres de febrero del año dos mil veintiséis. d) Certificación del Punto Extraordinario I. Modificación al Pacto  
5 Social, de la sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de  
6 febrero del año dos mil veintiséis, extendida por el Director Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de  
7 Accionistas, Dionisio Ismael Machuca Massis, de la cual consta que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria  
8 acordó la modificación del pacto social en los términos relacionados en el Romano I) del presente instrumento, y el  
9 nombramiento del compareciente, Luis Benjamín Lemus Lorenzana, como Ejecutor Especial de los acuerdos  
10 tomados por la referida Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, quien en tal calidad cuenta con  
11 facultades para comparecer ante Notario Público al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Modificación  
12 del pacto social de la Sociedad, por lo cual el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar el  
13 presente instrumento en los términos ya relacionados; e) Nota de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis,  
14 suscrita por la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del Sistema Financiero, en la que se comunica que  
15 el Consejo Directivo en sesión CD veintinueve / dos mil veintiséis, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis,  
16 autorizó la modificación del pacto social en los términos anteriormente indicados. Así se expresó el compareciente, a  
17 quién le expliqué: a) los efectos legales del presente instrumento; y b) de la obligación que tiene la otorgante de  
18 inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, previo a lo cual se deberá anotarse en el testimonio de  
19 este instrumento, una razón escrita por la señora Superintendente del Sistema Financiero, en la que conste la  
20 calificación favorable de esta escritura; asimismo le expliqué de los efectos de dicho registro y las sanciones  
21 impuestas por la falta del mismo, y leído que le fue por mí, íntegramente todo lo escrito, ratifica su contenido y  
22 firmamos. DOY FE.



23

24

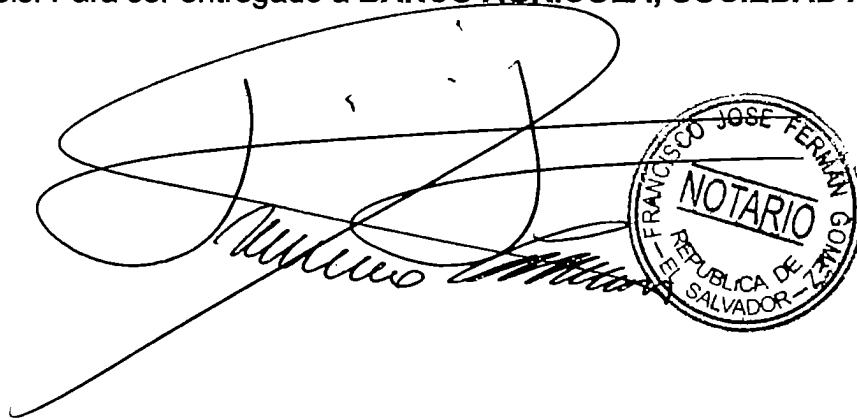


1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	 Meneses Torres
9	



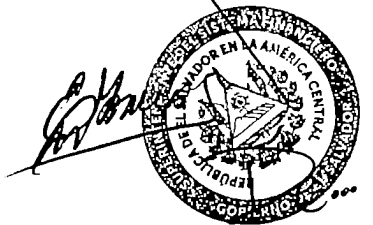
  PA . . .

...SO ANTE MI, del folio **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS VUELTO** al folio **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO VUELTO** del Libro CUARENTA Y DOS de Mi Protocolo que caduca el **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE**. Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en el distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Para ser entregado a **BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA**.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "FRANCISCO JOSE FERMIN GONZALEZ" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

*[A long, thin, diagonal line drawn across the page, likely representing a signature or a mark.]*





SUPERINTENDENCIA DEL  
SISTEMA FINANCIERO

conformidad a los artículos 7 literal b) y 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 229 de la Ley de Bancos, el presente Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO AGRÍCOLA, S.A., otorgada en el distrito de San Salvador Y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, ante los oficios notariales del licenciado FRANCISCO JOSÉ FERMAN GÓMEZ, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero, de acuerdo con la autorización concedida por el Consejo Directivo, en la sesión No. CD-VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTISÉIS, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis. Superintendencia del Sistema Financiero, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

  
Evelyn Marisol Rojas  
Superintendente del Sistema Financiero





CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

**REGISTRO DE COMERCIO  
MODIFICACION DE LA SOCIEDAD**

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y un minutos del día ocho de junio de dos mil veintiséis.

Inscríbese la anterior MODIFICACION DE LA SOCIEDAD de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0154424444, del día doce de mayo de dos mil veintiséis; presentado en este Registro a las diez horas y tres minutos, del día uno de junio de dos mil veintiséis, según asiento número 2026048196.

Se tiene a la vista la constancia de Solvencia Tributaria por consulta en línea, correlativo 21276316 de fecha 08/06/2026 con vencimiento al 07/07/2026. Se tuvo a la vista solvencia de impuestos municipales, de conformidad con el art. 100 del Código Municipal, correlativo 35097 de fecha 22/05/2026 extendida por Alcaldía Municipal de San Salvador Centro.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO 4950 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de junio de dos mil veintiséis.



EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO EMITIDO UTILIZANDO UNA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, CUYA EFICACIA Y VALOR JURIDICO SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 30 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO AQUÍ: <https://web.uanataca.com/sv/vol>